

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>N-02-2-13</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>POLÍTICA PILAR ENTORNO</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>6</b>

## 1. OBJETO

Orientar a los Colaboradores de Surtigas en la aplicación de los lineamientos ABAC dentro del contexto de Modelo de Sostenibilidad, en materia del “Pilar de Sociedad y Ambiente”, mediante el uso de los formatos que permitan documentar su implementación.

Así mismo, establecer un referente con respecto al desempeño social para la operación de los negocios, la forma como se comportan los empleados, clientes y proveedores y determinar la manera como se relacionan estos con los públicos de interés, enmarcados en un enfoque de gestión sostenible y de respeto por los Derechos Humanos.

## 2. ALCANCE

Esta Política aplica a todo el personal de Surtigas, adoptada desde el Corporativo, y es su responsabilidad conocer, acatar y aplicar con estricto rigor las disposiciones establecidas en este documento.

## 3. DEFINICIONES

- **ABAC:** por sus siglas en inglés “Antibribery-Anticorrupción”
- **Administración:** Gerente(a) General y Gerentes(as) de Surtigas.
- **Alta Dirección:** Junta Directiva, Gerente(a) General y Gerentes(as) de Surtigas.
- **Colaborador(a):** Trabajadores incluyendo la alta dirección, estudiantes en práctica y aprendices de Surtigas.
- **Comunidad:** Grupo organizado de personas que comparten características culturales, sociales, demográficas y económicas; que habitan en el área de influencia que son impactadas por nuestras labores de construcción, expansión, mantenimiento, vigilancia, entre otras; que pueden ser afectadas por actividades como tránsito de vehículos y/o trabajadores de las empresas o contratistas; que habitan en poblaciones y municipios vecinos a la infraestructura de gas de las empresas y que se relacionan entre sí y con el entorno de una manera particular (instituciones, autoridades, empresa, medio ambiente).

Entiéndase además a la comunidad legalmente organizada, así como a miembros individuales de ésta.

- **Corrupción:** Actividad deshonesta en la cual un Colaborador, o Contratista utiliza su posición para obtener un beneficio indebido para la Sociedad o a título personal o una ventaja indebida, para la Sociedad, para sí mismo o para un tercero.

- **Empresas Vinculadas:** Corresponde a las empresas que hacen parte del portafolio de inversión en el cual la participación de Promigas le otorga control. La Fundación Promigas no hace parte del portafolio de inversión, sin embargo, se le aplica esta política.
- **Funcionario público:** Se entiende como “funcionario público” cualquier persona que actúa con carácter oficial o bajo la autoridad de un gobierno (nacional, departamental, municipal, tanto a nivel centralizado como descentralizado) para realizar responsabilidades gubernamentales, en nombre del gobierno, agencia, departamento, autoridad de regulación, o de cualquier empresa comercial de propiedad del Estado o controlada por el gobierno.
- **Modelo de sostenibilidad:** Surtigas se compromete con el desarrollo económico, social y ambiental para contribuir al progreso sostenible de los países en donde opera, garantizar el bienestar de sus colaboradores, el futuro de las nuevas generaciones y el crecimiento sostenible y rentable del negocio; el modelo de sostenibilidad contempla cinco (5) pilares:
  - (i) Gobierno Corporativo, riesgo y ética;
  - (ii) desempeño económico;
  - (iii) eficiencias corporativas e innovación;
  - (iv) talento humano;
  - (v) y entorno (sociedad y ambiente), que buscan incrementar los impactos positivos en conjunto con nuestras entidades.
- **Oficial (ABAC):** Colaborador de alto nivel designado en Surtigas como responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa anticorrupción, también conocido como programa ABAC (por sus siglas en inglés).
- **Pilar sociedad y ambiente:** aporte al desarrollo sostenible de las comunidades y del entorno en donde Surtigas opera, fomentando de manera especial la inclusión financiera y la inversión social. Son los aportes al objetivo estratégico de contribución al progreso social.
- **Política:** Directrices o lineamientos documentados y comunicados, a través de los cuales se trazan pautas generales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos.

## 4. CONDICIONES GENERALES

### 4.1 RESPONSABILIDADES

Todos los Colaboradores de Surtigas, en particular los Colaboradores de la primera línea de defensa, son responsables de identificar, evaluar, gestionar y controlar los posibles riesgos relacionados con las iniciativas y/o aportes que realice la empresa bajo el Pilar de sociedad y ambiente dentro del Modelo de

Sostenibilidad, de acuerdo con las actividades que se describen en el numeral siguiente.

La Jefatura Riesgos y Cumplimiento, dentro de su rol de segunda línea de defensa, debe identificar riesgos asociados al incumplimiento de estos lineamientos, así como definir señales de alerta que permitan realizar monitoreo continuo para asegurar el debido cumplimiento de los protocolos autorizados.

El área de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, es responsable de realizar evaluaciones independientes al cumplimiento de lo establecido en la presente política de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo, así como de realizar procedimientos de auditoría forense cuando lo considere necesario.

La Alta Dirección de Surtigas debe velar porque no se cometan conductas reprochables.

## 5. CONTENIDO – ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO

### 5.1 DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES

El modelo de sostenibilidad tiene como objetivo **crear valor sostenible** a partir del relacionamiento transparente y cercano con nuestros grupos de interés. Uno de los pilares que conforma este modelo, corresponde al Entorno (sociedad y ambiente); Surtigas contribuye al desarrollo del Entorno (sociedad y ambiente) a través de las siguientes iniciativas:

- **Inclusión financiera:** se brindan servicios financieros a la población más vulnerable, permitiendo la inclusión y accesibilidad de las comunidades.
- **Gestión Ambiente:** buscar orientar hacia la ecoeficiencia en el uso de los recursos en Surtigas y a la sensibilización de los colaboradores, clientes y demás grupos de interés.
- **Inversión social:** a través de Surtigas se busca impactar positivamente a las comunidades donde se tiene presencia o influencia por medio del apoyo de iniciativas sociales, proyectos de inversión social y fortalecimiento de los sectores de cultura y deporte; abordando problemáticas sociales, lo que permite potenciar su gestión e impacto positivo a los diferentes grupos de la base de la pirámide social en diferentes condiciones de vulnerabilidad.

Considerando el impacto que tiene este tipo de operaciones dentro de la estructura de control interno anticorrupción, estas iniciativas deben atender como mínimo, los siguientes parámetros:

- Surtigas debe contar con una directriz diseñada para garantizar que estas iniciativas y/o aportes se realicen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad.
- Es permitido que Surtigas realice y/o participe en estas iniciativas siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:
  - Sean iniciativas y/o aportes que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos de la empresa u órgano competente.
  - Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
  - Los destinatarios de las iniciativas y/o aportes deben estar domiciliados en Colombia o en los países donde opere Surtigas.
  - Las iniciativas y/o aportes deben estar plenamente soportadas mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: factura, escrituras de insinuación notarial, actas de entrega, fotografías).
- Las compras de bienes y servicios que se requieran para desarrollo de esta Política deberán realizarse cumpliendo el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Enlace.

## 5.2 PRÁCTICAS NO AUTORIZADAS

Se prohíbe realizar, dar o promover cualquier tipo de iniciativas y/o aportes dentro del pilar sociedad y ambiente con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Surtigas.

Actividades que promuevan conductas que puedan afectar negativamente la reputación de Surtigas.

Aquellas que no respeten los Derechos Humanos y no reconozcan tanto su importancia como su universalidad. Debe tenerse presente que la empresa:

- Respetar y promover los derechos establecidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos.
- Respetar la universalidad de estos derechos, esto es, que son aplicables de forma indivisible en todos los países, culturas y situaciones.

- En situaciones en que la ley o su implementación no proporcionan la protección adecuada de los derechos humanos, acata el principio de respeto a la normatividad internacional de comportamiento.
- Respetar y promover la diversidad e inclusión, de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta, y documentos afines.

Cuando la iniciativa y/o aporte pueda dar lugar a acto condenable o que conducirían a impactos sustancialmente negativos a la sociedad, economía o medioambiente.

Aquellas iniciativas y/o aportes que sean utilizados como mecanismo para encubrir malas conductas.

Aquellos que impliquen contraer relaciones comerciales con entidades y personas donde existan dudas o sospechas sustentadas de no respetarse la normatividad aplicable, derechos humanos o impacto negativo significativo a la sociedad y medioambiente.

- Surtigas debe abstenerse de tener relaciones con sectores económicos y empresas donde existan dudas o sospechas sustentadas de no respetar la normatividad aplicable, derechos humanos, sociedad y medio ambiente. Algunos de estos sectores son:
  - ❖ Aquellos sectores recomendados por el Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI
  - ❖ Juego y azar
  - ❖ Drogas ilícitas
  - ❖ Empresas que discriminen por género o raza
  - ❖ Armas de destrucción masiva
  - ❖ Minería ilegal
  - ❖ Trabajo infantil
- Asimilar las iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y ambiente a otras figuras legales o contables con el propósito de eludir el protocolo, procedimiento y responsabilidades propias de los mismos.
- Contabilizar las iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y ambiente en rubros diferentes a los autorizados por la Gerencia Financiera y Administrativa, o quien haga sus veces.
- Tergiversar los registros contables de manera que no se indique correctamente la naturaleza de las iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y ambiente.
- Utilizar proformas diferentes a las establecidas en la presente Política.

### 5.3 ATRIBUCIONES PARA APROBACIONES

Las iniciativas del pilar de sociedad y ambiente del modelo de sostenibilidad deben contar con la respectiva aprobación de acuerdo con la estructura y las atribuciones en cada una de las empresas, sin exceder lo definido para Surtigas:

APROBADOR	CUANTIA / CARACTERISTICAS
Gerente General o quien éste delegue Gerente de Asuntos Corporativos) o quien éste delegue Gerente de Operaciones o quien éste delegue	Hasta los montos establecidos en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios
Jefe de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Jefe de Operaciones, Jefe de Mantenimiento, Jefe de Proyectos, según aplique (o quienes hagan sus veces)	Hasta los montos establecidos en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios.

### 5.4 OTROS REQUISITOS

- Conocimiento del beneficiario de la iniciativa y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y ambiente, en particular en lo referente a su actividad. En los casos en que el beneficiario sea una persona natural perteneciente a una comunidad, deberán verificarse en los antecedentes policiales y en caso de haber alguna coincidencia, no se procederá a realizar la iniciativa y/o aporte.
- Certificación del destino y uso de los recursos otorgados, firmada por representante legal (o su autorizado legal o persona delegada en el caso de personas naturales o comunidad étnicas) de la empresa beneficiada, solamente para la iniciativa de inversión social.
- Se debe garantizar el derecho de inspeccionar y/o auditar al destinatario de las iniciativas y/o aportes de inversión social para el exclusivo propósito de revisar los procesos y procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de la misma iniciativa.
- El solicitante o tercero deberá certificar que conoce y acepta que la única responsabilidad de Surtigas será la acordada para la realización de las iniciativas y/o aportes bajo el pilar sociedad y ambiente, donde no se asumirá

ningún tipo de responsabilidad por el resultado de esta actividad, reclamaciones de terceros, costos o gastos asociados a la misma.

- Cuando la iniciativa y/o aporte a la inversión social consista en la entrega de elementos se deberá propender por efectuar la marcación de los elementos con la imagen de la empresa.
- Contar cuando aplique, con la siguiente documentación por parte de la Entidad Beneficiaria de las iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y Ambiente, que demuestre su existencia:
  - ❖ Certificado de existencia de la empresa. (si aplica), resolución de la Junta de Acción Comunal, o documento idóneo que permita identificar a los líderes de la comunidad, tales como el F-02-2-32 Formato Certificación de Autoridades Indígenas y Líderes Naturales Comunitarios-
  - ❖ Fotocopia del documento del representante Legal o solicitante.
  - ❖ Rut completo y vigente
  - ❖ Certificación bancaria

## 6. FORMATOS

Cada vez que un tercero solicite ser beneficiario de las iniciativas y/o aportes del pilar sociedad y ambiente se requiere que se diligencien los formatos que hacen parte de esta política los cuales deben ser evaluados y aprobados a nivel de Gerentes (o quien haga sus veces) de acuerdo por el esquema de aprobación aquí definido.

Los Formatos que hacen parte de este documento contemplan la información requerida para dar cumplimiento a la Política Corporativa Anticorrupción. Surtigas tiene la potestad de adicionar los requerimientos que estimen convenientes a manera de documentos anexos, manteniendo como mínimo los parámetros aquí contenidos, previo visto bueno de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas.

## 7. APROBACION Y CIERRE DE SOLICITUD

Surtigas debe identificar y evaluar los eventuales riesgos genéricos Anticorrupción – ABAC a los que se vería abocada frente a iniciativas y/o aportes que se realicen bajo el pilar sociedad y ambiente, de manera que pueda aplicar los controles base correspondientes, así como los demás que se les homologan, o se han establecidos a nivel transaccional y en las diferentes matrices de riesgo.

La primera línea deberá diligenciar lo establecido en el formato – Formato Aprobación y Cierre de iniciativas y/o aportes bajo el pilar sociedad y ambiente

sobre la pertinencia de esta operación y del cumplimiento de la totalidad de las actividades definidas a nivel interno.

Por su parte, la segunda línea, la Jefatura de Riesgos y Cumplimiento, a cargo del monitoreo ABAC debe dar su concepto de riesgo sobre la viabilidad de las iniciativas considerando el cumplimiento de los principios aquí descritos en el sentido de indicar si las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas y corporativas ABAC o si por el contrario, la ausencia del cumplimiento de las mismas estaría generando una exposición al riesgo adicional a la propio de cada operación.

Se hace necesario que, a través del responsable en primera línea de gestionar las iniciativas y/o aportes del pilar sociedad y ambiente, que para el caso de Surtigas es el área de Sostenibilidad, evalúe la volumetría de las operaciones de las iniciativas y/o aportes que realizan bajo el pilar sociedad y ambiente con el fin de poder establecer las características cuantitativas y cualitativas (por ejemplo materialidad de la transacción, grado de riesgo por tratarse de entidades o funcionario públicos, entre otros) de tal forma que la segunda línea, la Jefatura de Riesgos y Cumplimiento, pueda dar su concepto dentro del flujo normal de las transacciones de mayor exposición e implementar un plan de revisión posterior (dentro del mismo ejercicio contable) sobre aquellas que representen un riesgo menor para la empresa. Dicho análisis debe contar con el sustento técnico y documental debidamente aprobado por la Jefatura de Riesgos y Cumplimiento (o quien haga sus veces).

Así mismo, la Jefatura de Riesgos y Cumplimiento, o quien haga sus veces, deberá monitorear permanentemente todas las iniciativas y/o aportes que se realicen bajo el pilar sociedad y ambiente, y con particular esmero, aquellos que sean catalogados de alto riesgo entendidos, entre otros, aquellos otorgados a beneficiarios con posibles fuentes de vinculación con colaboradores públicos, servidores públicos extranjeros, o con entes o empresas públicas; o que impliquen pagos en efectivo; o pagos a proveedores no inscritos en el Registro de Proveedores de Surtigas; o pagos segmentados por debajo de nivel de autorización; o pagos sin la debida documentación soporte.

## **8. BITACORA**

La Primera Línea es la responsable del registro de las iniciativas y/o aportes que se realicen bajo el pilar sociedad y ambiente, lo cual será monitoreado por la Segunda Línea de Defensa. Para tal fin se ha diseñado el Formato Bitácora— donde se deberán diligenciar la totalidad de los campos como lo indica el Instructivo de ese Formato. Para tal efecto, es responsabilidad de cada uno de los Colaboradores de Surtigas, informar a la segunda línea de defensa cada vez que suceda este tipo de operaciones; estos serán conciliados trimestralmente, dentro del mes siguiente vencido, con registros contables para corroborar la

integridad y exactitud de los registros contables, operaciones realizadas, cuentas contables afectadas y registro en la bitácora.

La bitácora será remitida por Surtigas a Promigas con el fin de que ésta pueda realizar labores de verificación aleatorias para corroborar el cumplimiento de la política, determinar los puntos de control a fortalecer, revisar las variaciones relevantes, valorar los indicadores y buscar planes de acción tendientes a mitigar los riesgos que ameriten.

## **9. DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

Surtigas debe velar por:

- Mantener actualizada la bitácora de las iniciativas y/o aportes que se realizan bajo el pilar sociedad y ambiente, entre otros, sin excepción, con marcación de aquellos relacionados con entidades públicas o donde participan funcionarios o exfuncionarios, o vinculados (familiar, afinidad y/o civil) con los anteriores.
- Mantener a disposición de organismos de control (Auditores internos, externos, entidades de vigilancia y control, entre otros) la información que permita evidenciar el cumplimiento de la política Anticorrupción - ABAC y la transparencia de las operaciones realizadas.

## **10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- F-02-2-31 Evaluación, Aprobación y Cierre Pilar Entorno (Sociedad y Ambiente)
- F-02-2-32 Formato Certificación de Autoridades Indígenas y Lideres Naturales Comunitarios
- BITÁCORA REGISTRO DE OPERACIONES ESPECIALES

## **11. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA**

La Política de Gestión Social es un documento adoptado de Promigas y es administrada por el/la Jefe(a) de Riesgos y Cumplimiento - Oficial de Cumplimiento de Surtigas. Cualquier cambio en la Política debe contar con el visto bueno de la Gerencia de Cumplimiento de Promigas.

En la herramienta KAWAK aparecen los(as) colaboradores(as) que participaron en la revisión y aprobación del presente documento, los cuales hacen constar que recibieron documentación e información previa para tal efecto y que el documento está adecuado a las actividades y prácticas de la organización.

### ANEXO A

REGISTRO DE CAMBIOS AL DOCUMENTO					
FECHA	VERSION	PAGINA	SECCIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	INCORPORÓ
29/06/2021	4	Todas	Todas	Se cambió versión y fecha de implementación según solicitud Id 10114.	Lorena Garay B
8/04/2022	5	Todas	Todas	Se revisa documento, se cambia el nombre de POLITICA DE GESTIÓN SOCIAL pasa a POLITICA PILAR ENTORNO, se ajusta en su totalidad el contenido de documento de acuerdo con los lineamientos corporativos, se cambia versión y fecha de vigencia, según solicitud con Id. 10995	Adriana Sánchez
14/10/2022	6	Todas	Todas	Se actualiza el numeral 2 "Alcance" quedando de la siguiente forma: "Esta Política aplica a todo el personal de Surtigas, adoptada desde el Corporativo, y es su responsabilidad conocer, acatar y aplicar con estricto rigor las disposiciones establecidas en este documento". Se agrega en el numeral 3 las siguientes definiciones: "Corrupción" y "Empresas vinculadas". Se agrega en el numeral 5.3 "Atribuciones para aprobaciones" al "Gerente General o quien este delegue" como miembro aprobador hasta los montos establecidos en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios. Se agrega en el numeral 5.4 "Otros requisitos" lo siguiente: "Certificado de existencia de la empresa. (si aplica), resolución de la Junta de Acción Comunal, o documento idóneo que permita identificar a los líderes de la comunidad, tales como el F-02-2-32 Formato Certificación de Autoridades Indígenas y Lideres Naturales Comunitarios". Se actualiza en el numeral 8 "Bitácora" la periodicidad de conciliación. Se cambia versión y fecha de vigencia según solicitud con Id. 11708	Cristian Salazar